



EXTRACTO de la Orden de 1 de abril de 2019 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2019, dirigidas a entidades promotoras de proyectos del programa de formación en alternancia con el empleo escuelas profesionales de Extremadura. (2019050201)

BDNS(Identif.):449626

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Beneficiarios.

Podrán obtener la condición de beneficiarios de estas subvenciones las entidades locales, sus organismos autónomos y entidades con competencia en materia de promoción de empleo dependientes o asimiladas a las mismas cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales, que sean competentes para la ejecución de las obras o servicios de utilidad pública e interés social en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y que presenten memoria-proyecto considerado técnicamente viable por el SEXPE.

Segundo. Objeto.

Convocar subvenciones destinadas a entidades promotoras de proyectos del Programa de Formación en Alternancia con el Empleo "Escuelas Profesionales de Extremadura" para el ejercicio 2019.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 96/2016, de 5 de julio, por el que se regulan los Programas de formación en alternancia con el empleo "Escuelas Profesionales de Extremadura" y "Unidades de Promoción y Desarrollo", y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a dichos programas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE n.º 132, de 11 de julio) modificado por el Decreto 85/2017 de 13 de junio (DOE n.º 116, de 19 de junio).

Cuarto. Cuantía.

- 1.º El importe global de esta convocatoria para el desarrollo del Programa de Unidades de Promoción y Desarrollo es de 29.000.000 euros, que serán financiados con cargo al proyecto de gasto 200814004001000 "Oportunidades de empleo y formación (B)", con fuente de financiación "Transferencias del Estado", con la siguiente distribución por aplicaciones y ejercicios presupuestarios:



AÑO 2019:

Aplicación presupuestaria: 1308242B460 Importe: 8.260.000 euros.

Aplicación presupuestaria: 1308242B461 Importe: 5.655.000 euros.

Aplicación presupuestaria: 1308242B469 Importe: 585.000 euros.

AÑO 2020:

Aplicación presupuestaria: 1308242B460 Importe: 6.608.000 euros.

Aplicación presupuestaria: 1308242B461 Importe: 4.524.000 euros.

Aplicación presupuestaria: 1308242B469 Importe: 468.000 euros.

AÑO 2021:

Aplicación presupuestaria: 1308242B460 Importe: 1.652.000 euros.

Aplicación presupuestaria: 1308242B461 Importe: 1.131.000 euros.

Aplicación presupuestaria: 1308242B469 Importe: 117.000 euros.

2.º La cuantía total máxima de la subvención a conceder, estará compuesta por la suma de los importes de los gastos subvencionables de los módulos A y B, y los costes salariales de los contratos suscritos con el alumnado-trabajador, cuantificándose por módulos/horas/participante, considerando que la jornada formativa/laboral será de 37,5 horas semanales, supondrá en el Módulo A un total de 1.875 horas y en el Módulo B un total 1.800 horas, a cuyos efectos, se fijan los siguientes módulos:

— Módulo A: 3,63 euros/hora/alumno/a trabajador/a.

— Módulo B: 1,01 euros/hora/alumno/a trabajador/a.

Salario alumnos-trabajadores: el 75 % del salario mínimo interprofesional anualmente establecido, incluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias, y la totalidad de las cuotas a la Seguridad Social a cargo del empleador correspondientes por todos los conceptos que establezca la normativa vigente.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes es de un mes a computar desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

**Sexto. Otros datos.**

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el Diario Oficial de Extremadura junto con la convocatoria, en la página web www.extremaduratrabaja.gobex.es, e igualmente se podrá acceder a ellos a través de Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Mérida, 1 de abril de 2019.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

• • •

